

## **INCAPACIDAD PERMANENTE**

Dentro de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social encontramos la prestación por incapacidad permanente, la cual hace referencia a esa situación en la que el trabajador, después de haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves que disminuyen o anulan su capacidad de trabajo.

Existen 4 grados de incapacidad permanente, arrastra cada una de ellas junto a su definición:

|                                                |                                               |                       |                                         |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|
| <b>Incapacidad<br/>permanente<br/>absoluta</b> | <b>Incapacidad<br/>permanente<br/>parcial</b> | <b>Gran invalidez</b> | <b>Incapacidad<br/>permanente total</b> |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------|

Produce al trabajador una disminución de al menos un 33% en el rendimiento de su profesión habitual, sin impedir la realización de sus tareas fundamentales.

Inhabilita al trabajador para realizar las actividades fundamentales de su profesión habitual, pero puede dedicarse a otras actividades distintas.

Impide al trabajador el ejercicio de todo tipo de profesión u oficio.

Impide al trabajador el ejercicio de todo tipo de profesión u oficio además de requerir asistencia para realizar los actos esenciales de la vida.

Uno de los grados de incapacidad permanente conlleva una cuantía de prestación superior al 100% de su base reguladora. ¿A qué grado corresponde?